

# Intendencia de Salto



<b>Expediente</b>	<b>2020-18308 (ELECTRÓNICO)</b>
<b>Asunto</b>	SOLICITA INFORMACION SEGUN LEY 18381 QUE DETALLA
<b>Grupo</b>	ADMINISTRACION
<b>Sub Grupo</b>	SOLICITUDES
<b>Tipo</b>	SOLICITUDES VARIAS.
<b>Solicitante</b>	NOBRE ITURRIA, MARCELO ANDRES

Salto, Lunes 3 de Agosto de 2020

**Intendente de Salto**  
**Alejandro Novoa**

De mi consideración

Quien suscribe Don Marcelo Nobre Cédula de Identidad N° 4.034.337-5 domiciliado en Salto, Calle 6 de Abril N°3400 Vivienda N°43, Presidente de las 14 viviendas de barrio Caballero tres. Me dirijo a usted en carácter de Intendente del Departamento de Salto a realizar la siguiente petición.

En el marco de la ley N° 18.381, solicito a usted tenga el bien de entregarme la siguiente información que detallo:

- 1) Saber cuándo la Intendencia de Salto entregará el comodato de dichas viviendas? Viviendas de barrio Caballero 3 las que se encuentran ubicadas entre calle Candelaria y 6 de abril y entre Av. 10 metros y Gautron.  
Dado que el ex Intendente Andrés Lima prometió entregarlas en enero de 2017, junto con promesas de arreglos de calle e iluminación. Cosa que ninguna de esas promesas se han hecho
- 2) Saber si se piensa o está proyectado el arreglo de las calles ( bitumen en capa fina) y la iluminación? Si está proyectado especificar fecha de cuando se realizará!

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.



Marcelo Nobre  
Cel 099251166

Correo electronico, marcegab066@gmail.com

DPTO DE
MESA DE ENTRADA
RECIBIDO DE _____
FIRMA _____
ACLARACION _____
04 AGO. 2020 LINA
 9549

Salto, 31 de agosto de 2020.-

**VISTO:** Las resultancias del Expediente N° 2020-18308 caratulado "SOLICITA INFORMACIÓN SEGÚN LEY 18381 QUE DETALLA"

**RESULTANDO:** Que no se ha podido realizar el informe que se solicita en el plazo legal, debido a la complejidad del mismo, por lo que es necesario se disponga una prorroga en el plazo para contestar.

**ATENTO:** a lo expuesto, y conforme a lo previsto en el art. 15 inc 2° de la Ley 18.381, EL Sr. **INTENDENTE DE SALTO,**

**RESUELVE:**

- 1º) Hacer uso de la prorroga legal que se prevé en el art. 15 inc. 2º de la Ley 18.381.
- 2º) Insértese en el Libro de Resoluciones, notifíquese vía correo electrónico al peticionante.

  
Dr. CÉSAR SÁNCHEZ SENA  
Secretario General

  
Dr. ALEJANDRO NOBOA SILVA  
Intendente

Salto, 1 de octubre de 2020

**Visto:** El expediente 2020-18308 por el cual se tramita un pedido de informe según ley 18.381.

**Resultando:** I) Que en nota de fojas 2 se presenta el Sr. Marcelo Nobre solicitando información relativa situación de viviendas de Barrio Caballero.

II) Analizada la solicitud, se consideró que el pedido se ajusta a derecho no encontrándose los datos solicitados comprendidos dentro de la información secreta, reservada o confidencial, por lo que la misma debe ser proporcionada al gestionante.

III) Que por Resolución 242 del 1 de setiembre de 2020 la Administración hizo uso del derecho de prórroga legal (art. 15 inc. 2º de la ley 18.381), por los fundamentos indicados en la misma.

IV) Que a fojas 6 a 14 de dicho expediente consta la información solicitada.

**Considerando:** que esta Administración ha declarado en forma reiterada su compromiso con el cumplimiento fiel de la Constitución y la Ley, por lo que se habrá de acceder a la solicitud tramitada.

**Atento** a lo expuesto y conforme a la norma citada, el Sr. Intendente de Salto

**Resuelve:**

1.- Notificar al Sr. Marcelo Nobre vía correo electrónico, la respuesta a la información solicitada, enviándose copia de fojas 6 a 14 del expediente 2020-18308.

2.- Insértese en el Libro de Resoluciones. Fecho archívese.

  
Dr. César Sánchez Sena  
Secretario General

  
Dr. Alejandro Noboa Silva  
Intendente